

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 11004003053202000432 00

Inmovilizado el vehículo de Placas GJS 568 por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y puesto a disposición en el parqueadero CAPTUCOL, por lo que se ha cumplido el objeto de la pretensión, el Juzgado Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, respecto del vehículo de Placas GJS 568, dado en prenda sin tenencia por el deudor Luis Eduardo Salcedo Ortiz en favor de RCI Colombia S. A. Compañía de Financiamiento.

2. Ordenar la entrega del vehículo al Representante Legal de RCI Colombia S. A. Compañía de Financiamiento o la persona por el autorizada. Líbrese comunicación al Parqueadero en que fue dejado a disposición el vehículo en la ciudad de Santiago de Cali.

3. Cancelar la orden de inmovilización del citado vehículo.

4. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado en ella.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría |
|---|

